

Culiacán, Sinaloa, 08 de marzo de 2024.

RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 250480400000624

P R E S E N T E. -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 250480400000624; con fecha de presentación el día 05 de marzo de 2024 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

“Me gustaría solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas.

Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto.

También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones”

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se informa las respuestas a las interrogantes solicitadas en esta solicitud:

Según el Comité de Transparencia del CODESIN en su Acta de Sesión CODESIN/UDT/CT/003/2024 dictamina que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no le compete a este organismo.

De acuerdo a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, en su Capítulo IV De la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE) y artículo 9, menciona que La Coordinación (CONFIE), tiene por objeto articular las políticas públicas

61

del Gobierno del Estado y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la divulgación del conocimiento científico, así como el desarrollo y la modernización tecnológica de las unidades económicas de la Entidad. Por lo que se le solicita de la manera más atenta acudir a la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), ya que es esta Coordinación es quien administra la información que pide el solicitante, con el objetivo de facilitar el acceso para su consulta y análisis

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Carlos Alberto Aragón Sánchez
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día viernes 08 de marzo del año dos mil veinticuatro, constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Courts, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la incompetencia de este organismo para atender la solicitud de información con número de folio 250480400000624 donde se requiere:

Me gustaría solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas.

Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto.

También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Ana Violeta Pérpuli Lechuga, Coordinadora de Seguimiento y Promoción de Inversiones del CIT SINALOA y miembro del Comité de Transparencia y la Lic. Carolina Amarillas Romero, Directora de la Unidad de Información e Inteligencia Competitiva y miembro del Comité de transparencia.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de



organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 250480400000624 presentada el día 05 de marzo del año en curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y en atención a la solicitud sobre:

Me gustaría solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas.

Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto.

También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones.

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no le compete a este organismo. -----

De acuerdo a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, en su Capítulo IV De la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE) y artículo 9, menciona que La Coordinación (CONFIE), tiene por objeto articular las políticas públicas del Gobierno del Estado y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la divulgación del conocimiento científico, así como el desarrollo y la modernización tecnológica de las unidades económicas de la Entidad. Por lo que se le solicita de la manera más atenta acudir a la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e

hj
Constitución
2022
11/03/2024
Netmali



Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), ya que es esta Coordinación es quien administra la información que pide el solicitante, con el objetivo de facilitar el acceso para su consulta y análisis.---- Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la incompetencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad la incompetencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 250480400000624 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.-----

Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -----

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervenientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA**

Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda
Director Gestión Interna y Seguimiento y
Presidente del Comité de Transparencia

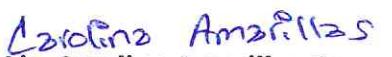
lmm
Leticia Amélie

Yefani





Lic. Ana Violeta Pérpuli Lechuga
Coordinadora de Seguimiento y
Promoción de Inversiones del CIT Sinaloa y
Miembro del Comité de Transparencia



Lic. Carolina Amarillas Romero
Directora de la Unidad de Información e
Inteligencia Competitiva y
Miembro del Comité de Transparencia

